



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **16:32 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **ALBA ANDREA DEL CARMEN YÁÑEZ FARÍAS**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Buenas tardes estimado, junto con desearle un excelente día, le escribo porque tengo una inquietud que me parece importante de plantear, la cual tiene que ver con los puntajes de la ponderación del concurso, lo que, claramente, tiene un impacto directo en el ranking y en las consideraciones para las próximas fases.

En el punto de los títulos, me aparece en "0" el grado de magíster, diplomado y de capacitaciones. Sin embargo, cuento con ello, y la información se encuentra disponible en la plataforma, como en los documentos que tuve que añadir. Es por lo que me gustaría esclarecer la situación, y además, saber si se va a modificar esto, en el caso de que sea, efectivamente, un error o una confusión.

Adjunto los pantallazos con el objetivo de apoyar la facilitación de la información que pueden contrarrestar en el documento que se encuentra en la plataforma.

*Estaré atenta,
Muchas gracias!!!*

Alba Yáñez Farías".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **ALBA ANDREA DEL CARMEN YÁÑEZ FARÍAS**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de magíster que **valida** su observación.

Es importante mencionar que existe un certificado de diplomado del año **2016** en el ítem **“otros”**, este certificado no sería válido.

Según las bases solo serán considerados los certificados de diplomado obtenidos dentro de los últimos 5 años.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 8** puntos en Magíster.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **ALBA ANDREA DEL CARMEN YÁÑEZ FARÍAS**.